



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba
Correo electrónico: Jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuenta de twitter: @jlato021

JUEZ:		CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 y 80 C.P.T-S.S.			
LUGAR Y FECHA		Bogotá D.C., 27 de enero 2021	
Hora de Inicio:		11:00 am	
Hora de Finalización:		11:26 am	
No. De expediente:		ORD. 11001310500220180002300	
DEMANDANTE:		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	
DEMANDADA:		AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	
COMPARECIENTES		ASISTENCIA	
		SI	NO
Demandante POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.		X	
Representa legal POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. SONIA ANDREA OCAMPO HERNÁNDEZ		X	
Apoderada del demandante POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Dr JORGE QUINTERO		X	
Representante legal AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. MARIELA ADRIANA HERNANDEZ		X	
Apoderado de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Dr. LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL		X	
JUEZ		CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:		Demandante:	Demandada
			SI

OBJETO	Identificadas como están las partes, el Despacho se constituye en AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRÁMITE, RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO PROCESAL Y FIJACIÓN DEL LITIGIO atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, por medio del cual se prorrogó la suspensión de términos, se ampliaron sus excepciones y se
---------------	---

	adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y en virtud a que se levantaron los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581.
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	<p>De conformidad con lo manifestado por las partes y teniendo en cuenta que les asiste animo conciliatorio, la representante legal de Axa Dra. ADRIANA HERNANDEZ, propone la suspensión de la presente audiencia a fin de llevar a cabo el arreglo directo a través de una mesa técnica que será presidida en el interregno del 27 de enero de 2021 hasta el 27 de febrero de la misma anualidad, la cual será precedida por el señor MIGUEL ANGEL LABORDE MEEK y la señora SONIA ANDREA OCAMPO HERNÁNDEZ representante legal de Positiva.</p> <p>Ahora bien, en caso de no llegar a ningún acuerdo conciliatorio, las partes deberán allegar escrito al Despacho con el objeto para continuar con las etapas procesales pertinentes dentro del presente proceso o en caso de llegar a un acuerdo conciliatorio, deberán las partes aportar el respectivo documentos que lo acredite, así las cosas, el despacho accede a la solicitado por las partes y dispone la suspensión de la presente audiencia.</p>
	No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada, siendo las 12:26 pm . En constancia de lo aquí sucedido, se suscribe y se firma el acta por quienes en ella intervinieron

SE ANEXA 2 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

**Original firmado
DIANA ISADORA BUITRAGO AGUDELO**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 11 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8429212abdc5136500b5d8e81aedfa2e8ced49346e8bbf1f17184dccd1669a

Documento generado en 27/01/2021 03:08:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**